

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002192/18 BITÁCORA: 10/S5-0184/08/18

Durango, Durango, 20 de Agosto de 2018

EJIDO HERMENEGILDO GALEANA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Agosto de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Agosto de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000152/13 de fecha 29 de Enero de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO ESTADO
Ejido Hermenegildo Galeanal Por Conducto del Comisariado Ejidal	Ejido Hermenegildo Galeana	3073.9371	Canatlan Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

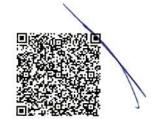
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Hermenegildo Galeana

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)		
1	512342.9	2690452.6		
2	512746	2686642.3		
3	512460.3	2685609.9		
4	512911.9	2684362.4		
5	511108.6	2683764.4		
6	505339	2681851.3		





2 4 AGO 2018



OFICIO N° SG/130.2.2.2/002192/18 BITÁCORA: 10/S5-0184/08/18

Durango, Durango, 20 de Agosto de 2018

7	504299.9	2681994.8
8	504133.5	2682017.7
9	504104.1	2682256.6
10	504104	2682256.8
11	508325.8	2686456.4

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Hermenegildo Galeana

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
6	17/08/18 - 30/04/19	Arbutus spp.	597.37	21.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	17/08/18 - 30/04/19	Juniperus spp.	597.37	120.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	17/08/18 - 30/04/19	Pinus muerto	597.37	184.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	17/08/18 - 30/04/19	Pinus spp.	597.37	7674.36	Metros cúbicos v.t.a
6	17/08/18 - 30/04/19	Quercus spp.	597.37	2634.52	Metros cúbicos v.t.a
7	01/05/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	159.98	5.52	Metros cúbicos v.t.a
7	01/05/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	159.98	47.01	Metros cúbicos v.t.a
7	01/05/19 - 31/12/19	Pinus muerto	159.98	23.91	Metros cúbicos v.t.a
7	01/05/19 - 31/12/19	Pinus spp.	159.98	2335.04	Metros cúbicos v.t.a
7	01/05/19 - 31/12/19	Quercus spp.	159.98	954.69	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	286.28	5.9	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	286.28	108.58	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	286.28	16.69	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	286.28	2784.8	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	286.28	654.96	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	181.38	3.31	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	181.38	57.99	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	181.38	31.07	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	181.38	1805.95	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	181.38	336.4	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	127.16	.58	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	127.16	34.87	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	127.16	5.32	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	127.16	1668.25	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	127.16	299.03	Metros cúbicos v.t.a
11	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	36.4	.91	Metros cúbicos v.t.a







OFICIO N° SG/130.2.2.2/002192/18 BITÁCORA: 10/S5-0184/08/18

Durango, Durango, 20 de Agosto de 2018

11	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	36.4	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	36.4	471.52	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	36.4	99.11	Metros cúbicos v.t.a
12	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Ejido Hermenegildo Galeana

22,388.30

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)	
Ejido Hermenegildo Galeana	1,388.57 (mil trescientos ochenta y ocho	22,388.30 (veintidos mil trescientos	
	punto cincuenta y siete)	ochenta y ocho punto tres)	

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		
Ejido Hermenegildo Galeana	D-10-001-HER-001/13		

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR		
martillo	803 JL		

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSE ALEJANDRO PEREZ ALVARADO, inscrito en el







OFICIO N° SG/130.2.2.2/002192/18 BITÁCORA: 10/S5-0184/08/18

Durango, Durango, 20 de Agosto de 2018

R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 40, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
- 9. Motivo de la modificación.- Consiste en incorporar superficie y volumen que antes no se consideraba ya que no se contaba con fácil acceso a esas áreas, también poder alinear el contenido y los objetivos de la presente modificación con las metas de la ENAIPROS, se pretende la ordenación forestal del predio, aplicando técnicas que permitan aprovechar al máximo la productividad del terreno.
- 10. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 10 hectáreas durante la anualidad 2019, utilizando de preferencia especies nativas de la region, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
- 11. Se realizaran las siguientes actividades: 51.34 has de podas de las cuales 6.24 has durante la anualidad 2019, 5.41 has durante la anualidad 2020, 6.88 has durante la anualidad 2021, 17.09 has durante la anualidad 2022, 10.48 has durante la anualidad 2023 y 5.24 has durante la anualidad 2024, 65.36 has de preaclareos de las cuales 11.05 has durante la anualidad 2019, 11.83 has durante la anualidad 2020, 10.02 has durante la anualidad 2021, 12.03 has durante la anualidad 2022, 10.06 has durante la anualidad 2023 y 10.40 has durante la anualidad 2024, 46.18 has de chaponeo de las cuales 21.64 has durante la anualidad 2019, 4.61 has durante la anualidad 2020, 9.16 has durante la anualidad 2021, 5.98 has durante la anualidad 2022, 3.29 has durante la anualidad 2023 y 1.50 has durante la anualidad 2024 y 39.46 has de escarificación de los cuales 3.46 has durante la anualidad 2019, 14.64 has durante la anualidad 2022 y 21.66 has durante la anualidad 2024.
- 12. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de







OFICIO N° SG/130.2.2.2/002192/18 BITÁCORA: 10/S5-0184/08/18

Durango, Durango, 20 de Agosto de 2018

este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO

MBIENTE Y RECURSOS

NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e. PL.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA. Secretaria de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango. Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT EL SALTO, Pueblo Nuevo, Dgo. ING.- JOSE ALEJANDRO PEREZ ALVARADO.- Responsable Técnico.





			er en	
		žs.		
			*	F
				,